

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

BOLETÍN OFICIAL N° 329

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA MUNICIPAL: SRA. FERNÁNDEZ ROXANA

CONCEJO MUNICIPAL

SR. NEGRI CARLOS
SRA. CAYUQUEO VALERIA
SRA. GAUNA LILIANA
SR. GRAU JORGE
SRA. MUSSI ARACELI
SRA. CAMPERO JUDITH
SRA. ARBAIZAR NADIA

TRIBUNAL DE CONTRALOR:

SRA. LUCENA MIRTA DE LOURDES
SRA. LOPEZ MIRTA GRACIELA
SRA. LLANQUELO KAREN DANIELA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE RÍO NEGRO. REP. ARGENTINA

El Boletín oficial Municipal es una publicación oficial y periódica que contiene un resumen de la normativa municipal de carácter general, Informando en tiempo y forma todas las ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal los decretos, actos de gobierno del Poder Ejecutivo, Tribunal de Contralor Y Justicia de Faltas. La Municipalidad de Sierra Grande contará con un archivo de todos los Boletines Oficiales que se publiquen. La normativa que forma parte del contenido de este Boletín Oficial es de carácter público.

Las distintas ediciones del Boletín oficial Municipal estarán a disposición de todos los vecinos e instituciones de ciudad interesados en realizar alguna Consulta particular de las normativas publicadas.

**INTENDENTA MUNICIPAL
FERNANDEZ ROXANA**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El expediente N° 1403/24 referido a la Licitación Pública para el uso, explotación y reestructuración del Camping Municipal del Sierra Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4058/24 se ha aprobado el 1° llamado a Licitación Pública el que se declaró fracasado según Resolución N° 4058/24.

Que resulta necesario llevar a cabo un segundo llamado con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento y desarrollo de dicho espacio, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar un nuevo llamado a Licitación Pública, con la finalidad de garantizar la transparencia y competitividad del proceso.

Que a tal efecto quedará registrado bajo el número 005/24.

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Convocar a un segundo llamado a Licitación Pública, para el día 06 de diciembre de 2024 a las 12:00 Hs en la Sala de Situación de la Municipalidad de Sierra Grande, para el uso, explotación y reestructuración del Camping Municipal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Apruébese y autorícese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Fijese el valor del pliego de Bases y Condiciones la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00).

Artículo 4°: Fijase el canon base oficial el valor de veinte millones (\$20.000.000,00) pesos veinte millones con 00/100.

Artículo 5°: Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones en sector Recaudaciones de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 6°: Dése amplia publicidad a la presente.

Artículo 7°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento.

Artículo 8°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 9°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 27 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 4078 / 24

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

El ingreso N° 6269/2024, referido a solicitud de Escisión del Bloque Partido Justicialista;

CONSIDERANDO:

Que la señora Concejala Valeria Mabel Cayuqueo con DNI N° 29.955.788, ha presentado un escrito en donde solicita la escisión del Bloque que actualmente representa.

Que el reglamento interno, Capítulo VI de los Bloques de concejales, en el artículo 40 refiere; que los concejales electos se integrarán según su afinidad política, representarán en el Concejo a los partidos políticos que promovieron su elección.

Que de acuerdo a nota de fecha 07 de octubre de 2024, presentada por la concejal citada anteriormente, comunica dicha escisión de manera indeclinable.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 44° contempla a concejales escindidos cuando, no constituyeran otro Bloque o no se integrara a alguno de los ya existentes, desarrollaran su tarea en forma independiente.

Que por todo lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconócese la Escisión solicitada por la Sra. Concejala Valeria Mabel Cayuqueo con DNI N° 29.955.788, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del reglamento interno del Concejo Municipal de Sierra Grande, desarrollando su tarea en forma independientemente, no pudiendo participar de la Comisión de Labor parlamentaria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, y la parte interesada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 25 de octubre de 2024.

RESOLUCION N° 21/2024 C.M.S.G

[Handwritten signature]
Antonia Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande



[Handwritten signature]
Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONCEJO MUNICIPAL



Visto:

La Resolución N° 08/2024, respectiva a designación de autoridades del Concejo Municipal y;

Considerando:

Que según ingreso N° 6269, la concejal Valeria Mabel Cayuqueo, presenta solicitud de escisión, manifestando su decisión de manera indeclinable.

Que en tal sentido se debe realizar una nueva designación en la presidencia del Bloque Partido Justicialista, modificándose el artículo 3° de la Resolución N° 08/2024.

Que en memorándum N° 01/2024 C.M.S.G comunica que se designa como presidenta del Bloque Partido Justicialista a la concejal Liliana Cristina Gauna con DNI N° 26.257.184, a partir del día 11 de noviembre del corriente año y en la Vicepresidencia concejal Carlos Negri DNI N° 28.238.120

Que por todo lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Designese en la presidencia del Bloque Partido Justicialista a la concejal Liliana Cristina Gauna con DNI N° 26.257.184, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor Municipal, Boletín Oficial y los distintos Bloques del Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

Sierra Grande, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCION N° 22 /2024 C.M.S.G


Arturí Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONCEJO MUNICIPAL



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1625/23 y su decreto Promulgatorio N° 474/23 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande y;

CONSIDERANDO:

Que por ingreso N° 6293 CMSG, se presentó una nota del Ballet Folclórico Dejando Huellas, donde solicitan un aporte económico;

Que dicho aporte es para solventar gastos, de la realización del Festival de " Danza y Canto", que se llevará a cabo el próximo día 16 de noviembre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que a tales efectos, el presidente del Concejo Municipal, determina realizar un aporte económico por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a la Sra. Mónica León, con DNI N° 25.405.038 en representación de la Comisión del Ballet Folclórico "Dejando Huellas"

Que por todo lo expuesto se debe dictar el Instrumento legal correspondiente; Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otórguese un aporte económico por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) a la Sra. Mónica León con DNI N° 25.405.038, en representación de la Comisión del Ballet Folclórico Dejando Huellas, en un todo de acuerdo en los considerandos.


Artículo 2° Por Tesorería y Contaduría se harán los ajustes correspondientes imputándose el gasto a la partida que corresponda.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Contralor, y Boletín Oficial.

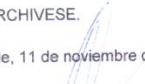
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 23/2024C.M.S.G


Arturí Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1681/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 22 de Noviembre de 2024 y referida a "APROBACION LOGO OFICIAL DEL C.M.S.G.", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
D E C R E T A**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.681/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 22 de Noviembre de 2024 y referida a "APROBACION LOGO OFICIAL DEL C.M.S.G".

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N.º530/24.-


Luz María Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Luz María Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Visto: La necesidad de crear un logotipo para el Concejo Municipal que simbolice la presencia de la Institución, en todo documento público, y;

Considerando:

Que el Concejo Municipal desde su creación como Poder Legislativo y a la actualidad, carece de un símbolo que lo identifique.

Que este símbolo está basado en el legado histórico, expresado en los proyectos de ordenanzas existentes lo que representan una necesidad y proyección en cada gestión.

Que el logo busca tener el elemento que destaquen la idiosincrasia de nuestro parlamento legislativo y la armónica conjugación de valores que nos identifiquen como cuerpo.

Que el logotipo es el primer símbolo o elemento gráfico que se graba en la memoria fácilmente, y cuando se ve, se reconoce rápidamente asociándolo con una institución, proporcionando una primera impresión e identificación con el lugar.

Que los logos, otorgan identidad a través de un mensaje abreviado de todos los valores que expresa la institución son un factor privilegiado en cuanto al significado; es decir, que en él se condensa la intención metafórica de la entidad.

Que, conforme a la memoria descriptiva, se apuntó a una búsqueda primordialmente de un logotipo que refleje simpleza y significado con pautas de la siguiente manera;

- FORMA: Teniendo como eje principal la ubicación de 7 objetos que representen las bancadas de los concejales.

*De manera opcional se podría implementar representar con el recurso utilizado en el estandarte o escudo original de la Municipalidad.

*Como la figura de la rueda es circular, se dispone de un elemento central que busca representar a los habitantes de la localidad. Los siete elementos que representan las bancas se organizan radialmente, en función de este centro, dándole significado al leitmotiv (motivo central) de su conformación: "el concejo trabaja por y para la ciudad y sus habitantes".



*Como otro detalle morfológico se presenta en la letra C, que, si bien aparece acostada, termina siendo un elemento que le brinda fuerza e identidad a la palabra Concejo.

- **COLORES:** Los colores utilizados para el logotipo buscan mantener las mismas propiedades que los que simbolizan nuestra mayor insignia patria que es la bandera nacional y la escarapela.

Que los funcionarios sólo ejercen el poder del pueblo durante el período que dura en sus mandatos, y la institución como Estado permanece, pero los símbolos del estado tienen vocación de permanencia, de continuidad, al contrario de los gobernantes, que terminan su mandato para retirarse y dejar paso a otros.

Que es menester, de este Concejo Municipal generar una acción directa que trascienda las gestiones, dejando una huella de identidad institucional como parlamento Legislativo local.

Por todo ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

**EL CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Institúyase como logo oficial del Concejo Municipal de Sierra Grande el diseño que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: Apruébese la incorporación del mismo a toda documentación oficial administrativa y en aquellos que las y los concejales estimen considerar.

Artículo 3°: Apruébese la forma y colores en un todo de acuerdo a los considerandos, pudiendo variar en fechas específicas para acompañar de manera institucional campañas de concientización o fechas alusivas que ameriten el acompañamiento.

Artículo 4°: Dese amplia difusión a los efectos de dar a conocer propósito del mismo.

Artículo 5: Remítase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.



ES COPIA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1681/2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos;

Concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Mussi, Negri.


Arrieta Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1682/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 22 de Noviembre de 2024 y referida a "ADENDA CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR ID 302", y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECRETA

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.682/24 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 22 de Noviembre de 2024 y referida a "ADENDA CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR ID 302".

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N.º531/24.-


Lta. Cynthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La adenda al Convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande para llevar a cabo la provisión del Servicio de Transporte Escolar Año 2024-2025; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula tercera de dicho Convenio se acuerdan los plazos, quedando el plazo de vigencia desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Que en la Cláusula Quinta se establece el Presupuesto de dicho Convenio quedando la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHO CON 99/100 (\$174.130.108.99) correspondiente al periodo febrero/diciembre del ejercicio 2024.

Que corresponde realizar la incorporación Presupuestaria de acuerdo al ID 302. Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°. - Modificar la Ordenanza N° 1625/23, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHO CON 99/100 (\$174.130.108.99) de acuerdo al ID 302, que forma parte de la presente.

Artículo 2°. - Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3°. - Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, para su promulgación.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 1682 /2024

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos:

CONCEJALES: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antiel Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



ID Modificación : 302
 Fecha Modificación : 21/08/2024
 Nro. Modificación : 0
 Nro. Ejercicio : 2024
 Unidad Adm. : Administración Central
 Tipo Modificación : Adición
 ID Ingreso :
 ID Egreso :
 Observaciones : ADENDA CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ORDENANZA N°

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000	07.00.00.00.0	55200 - Transferencias a Organismos Descentralizados Provinciales	1.2.2	1.7.3.02.01.04	172.535.381.75
1.1.1.01.01.000	07.00.00.00.0	91100 - Contribución a la administración central	1.2.2	1.7.3.02.01.04	1.594.727.24
					174.130.108.99
Jurisdicción			Recurso	Importe	
1.1.1.01.01.000	1.7.3.02.01.04 - Transporte Escolar			174.130.108.99	
					174.130.108.99



ANEXO RESOLUCION N°

ADENDA MODELO CONVENIO PARA LLEVAR A CABO
EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2024-2025

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca N° 260, de la ciudad de Viedma, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Prof. Laura Patricia CAMPOS, DNI N° 20.509.455, en adelante EL MINISTERIO y la Municipalidad de la ciudad de Sierra Grande, con domicilio en calle 10 S/N°, representada en este acto por su Intendente Municipal Sra. Roxana Fernández, DNI N° 20.336.134, en adelante LA MUNICIPALIDAD de SIERRA GRANDE (CUIT N° 30-63994597-5); han resuelto celebrar la presente adenda, con el fin de garantizar el servicio de Transporte Escolar para el traslado gratuito de los/las alumnos y alumnas, que cursan sus estudios en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario o medio y eventos pedagógicos previamente autorizados por EL MINISTERIO sujeta a las siguientes modificaciones en las condiciones generales de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de vigencia del convenio aprobado oportunamente mediante Resolución N° 298/ME/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente Convenio será desde el 01 de febrero 2024 y hasta el 30 de abril de 2025. En caso que ambas partes acuerden, se podrá realizar una prórroga del presente en iguales términos."----

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta del presupuesto, en un todo de acuerdo a la ampliación del plazo de vigencia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA - PRESUPUESTO: EL MINISTERIO afectará al siguiente convenio, un presupuesto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHO CON 99/100 (\$ 174.130.108,99) correspondiente al ejercicio 2024, más la suma de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO




 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 70.234.876,30) para el ejercicio 2025, haciendo un total general de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 244.364.985,29). Una vez aprobado el presente, EL MINISTERIO transferirá a LA MUNICIPALIDAD los montos correspondientes previstos en el anexo I.-----

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula Cuarta – del Alcance del servicio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA – ALCANCE DEL SERVICIO: Estos servicios serán prestados a todos los alumnos que “EL MINISTERIO” determine como beneficiario en virtud de la necesidad de transporte, conforme a la descripción del Anexo II. Atento al relevamiento enviado por los Consejos Escolares con el siguiente detalle: establecimientos beneficiarios, matrícula a transportar, recorridos, frecuencias, horarios, unidad a utilizar y kilómetros/bloques estimados por recorrido. La cantidad de kilómetros o bloques diarios son los informados por los Consejos Escolares en base a los requerimientos de cada uno de los establecimientos. En el caso de los bloques se calcula de acuerdo a la cantidad de turnos que se deban cubrir, siendo estos: TM (turno mañana); TT (turno tarde) y TV (Turno vespertino), determinando 1 bloque por turno. Los bloques son de acuerdo al servicio que se deba prestar generalmente son tramos cortos de recorrido que requieren estar a disposición del establecimiento, como es el caso de las escuelas especiales y laborales, como así también que sea un servicio especial como es el caso de los proyectos pileta, equinoterapia.

El transporte de escolares se deberá realizar en el horario de dictado de clases y en las frecuencias necesarias para cubrir los turnos de cada uno de ellos. La duración máxima de cada recorrido no deberá superar los 40' (cuarenta minutos), a excepción las Escuela Hogares y Residencias; cumpliéndose el servicio en los días hábiles estipulados para el primer semestre del calendario escolar 2024. Dicho servicio debe ser exclusivo, no debiendo superponerse con otros realizados por la empresa contratada.

El Consejo Escolar Zonal es el nexo principal entre los establecimientos educativos y “LA MUNICIPALIDAD”. En tal sentido, toda petición de modificación que realicen los



Establecimientos Escolares, relacionada con la prestación del servicio de transporte escolar, deberá gestionarse a través de los Consejos Escolares Zonales y con la autorización de la Subsecretaría de Coordinación Regional. Dichas modificaciones autorizadas, serán notificadas al municipio en cuestión, para su efectivización o implementación. -----

El MINISTERIO podrá disponer modificaciones en lo que respecta a los alumnos beneficiados, incorporando o excluyendo algunos de los originalmente previstos en el Anexo II, aumentando o disminuyendo la cantidad frecuencias, horarios, unidades utilizadas y/o establecimientos educativos, de acuerdo a las necesidades que surjan durante el desarrollo del ciclo lectivo.

A los fines de la prestación del servicio, los alumnos que el Ministerio determine como beneficiarios, deberán llevar un carnet de identificación personal el que será expedido por la Coordinación del Consejo Escolar, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución N° 906/17 y Resolución N° 7024/2023-CPE.-” -----

CLAUSULA CUARTA: RATIFICAR CONDICIONES GENERALES: Las demás cláusulas y condiciones continuaran rigiéndose por lo estipulado en el Convenio, aprobado por Resolución N° 298/ME/2024, suscripto por ambas partes el día 14 de marzo del año 2024. -----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a losdías del mes dede 2024.-----

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



República Argentina
Provincia de Santa Fe
Municipalidad de Sierra Grande
y Bienes de Dominio



ANEXO I
TRANSPORTE ESCOLAR AGOSTO - DICIEMBRE 2024
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

Total transporte	Total transporte	Total convenio
\$ 1.152.273,27513	\$ 1.159.727,24	
Cuota mensual transporte-5 cuotas	Cuota mensual gasto administrativo - 5 cuotas	
\$ 3.105.055,03	\$ 318.945,45	\$ 1.741.301,108,99
Total transporte Periodo RIE		
\$ 17.260,106,62		
Cuota mensual transporte- 5		
\$ 3.452.021,132		
\$ 34.597,076,35		

Mes	Cuota mensual transporte	Cuota mensual gasto administrativo	Total cuota
agosto	\$ 34.597,076,35	\$ 318.945,45	\$ 34.826,021,80
septiembre	\$ 34.597,076,35	\$ 318.945,45	\$ 34.826,021,80
octubre	\$ 34.597,076,35	\$ 318.945,45	\$ 34.826,021,80
noviembre	\$ 34.597,076,35	\$ 318.945,45	\$ 34.826,021,80
diciembre	\$ 34.597,076,35	\$ 318.945,45	\$ 34.826,021,80
Total	\$ 172.585,811,75	\$ 1.594,727,24	\$ 174.130,108,99

ANEXO I
TRANSPORTE ESCOLAR ENERO - ABRIL 2025
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

Total transporte	Total transporte	Total convenio
\$ 62.110,110,05	\$ 1.220,723,60	
Cuota mensual transporte-2 cuotas	Cuota mensual gasto administrativo- 4 cuotas	
\$ 31.055,055,03	\$ 305,180,90	\$ 79.234,876,30
Total transporte Periodo RIE		
\$ 6.994,042,65		
\$ 2.301,347,55		
\$ 33.356,492,58		

Mes	Cuota mensual transporte	Cuota mensual gasto administrativo	Total cuota
enero	\$ 0,00	\$ 305,180,90	\$ 305,180,90
febrero	\$ 310,723,60	\$ 305,180,90	\$ 615,904,50
marzo	\$ 333,56,402,58	\$ 305,180,90	\$ 638,743,48
abril	\$ 333,56,402,58	\$ 305,180,90	\$ 638,743,48
Total	\$ 69.014,152,79	\$ 1.220,723,60	\$ 70.234,876,39



República Argentina
Provincia de Santa Fe
Municipalidad de Sierra Grande
y Bienes de Dominio



ANEXO II
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024-2025
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

Establecimiento	Matrícula	Requeridos / Observaciones	Cant. Unidades	Bloque diarios	Total Bloques x 100 días	Km. diarios	Km. viajes diciembre/2024	Valor Km. viaje	Total agosto- diciembre/2024	Km. viajes noviembre/2024	Valor Km. viaje	Total enero-abril/2025	Total convenio
ESC. EDUCACION ESPECIAL N° 11	35	RECORRIDO 1 DE 11:45 HORAS DEL CEM. SIERRA GRANDE (da y vuelta). Camino pavimentado. Turno Mañana de 7:00hs a 13:00 y Turno tarde 12:00 a 17:00 (sumando intercomida en el camino). RECORRIDO 2 Turno mañana y turno tarde. Se solicita una unidad adaptada para silla de ruedas y de 7:45 a 17:30hs, con salidas intermedias en Barrios 25 de Mayo, La Loma, Centro, Chacabuco, Industrial, Vivero, y Escuela Nueva Propio. Camino de ripio.	1 trafé		325	32500	\$ 1.220,21	\$ 36.101.706,90	\$ 56.101.706,90	13000	\$ 1.220,21	\$ 22.440.714,76	\$ 78.542.501,66
ESRN N° 9, CET 12 ESRN N° 9, MASAS DE PLAYAS DORADAS	9	Alumnos de la localidad de Sierra Grande. Turno mañana de 7:00hs a 12:00hs con salida intermedia (Chapas alocas). Talleres (Educación Física) y Vuelta. Zona Urbana y Barrio Chacabuco TURNO MANAÑA 7:00HS clases iniciales zona de chacras al CET N°12. 11:00HS del CET N°12 a zona de chacras al CET N°9. 15:00HS ESRN N°9 zona de chacras cerca ruta nacional N°3. TALLER de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en la mañana de 9:00hs a 10:00hs. 11:00hs a 12:00hs. 11:00hs a 14:00hs. ED. FISICA ESRN N°9. 2 días en la tarde de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en Camino de ripio. Ida y Vuelta. Se solicita una unidad adaptada para silla de ruedas. COTIZAR POR DIA SERVICIO	1 trafé		520	52000	\$ 1.534,23	\$ 79.700.048,16	\$ 79.700.048,16	20000	\$ 1.534,23	\$ 31.912.019,34	\$ 111.692.807,70
ESRN N° 9, CET N° 12	9	ESN N° 9, CET N° 12. 11:00HS del CET N°12 a zona de chacras al CET N°9. 15:00HS ESRN N°9 zona de chacras cerca ruta nacional N°3. TALLER de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en la mañana de 9:00hs a 10:00hs. 11:00hs a 12:00hs. 11:00hs a 14:00hs. ED. FISICA ESRN N°9. 2 días en la tarde de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en Camino de ripio. Ida y Vuelta. Se solicita una unidad adaptada para silla de ruedas. COTIZAR POR DIA SERVICIO	1 trafé	2	200		\$ 48.483,60	\$ 9.696.719,54	\$ 9.696.719,54	80	\$ 48.483,60	\$ 3.878.687,98	\$ 13.575.407,92
ESCUELA EXTENDIDA N° 41 ESCUELAS FERRARIAS N° 62 Y N° 621	16	ESN N° 9, CET N° 12. 11:00HS del CET N°12 a zona de chacras al CET N°9. 15:00HS ESRN N°9 zona de chacras cerca ruta nacional N°3. TALLER de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en la mañana de 9:00hs a 10:00hs. 11:00hs a 12:00hs. 11:00hs a 14:00hs. ED. FISICA ESRN N°9. 2 días en la tarde de 18:00hs a 22:00hs. ED. FISICA 3 días en Camino de ripio. Ida y Vuelta. Se solicita una unidad adaptada para silla de ruedas. COTIZAR POR DIA SERVICIO	Se solicita un sistema como mínimo.	2	200		\$ 48.483,60	\$ 9.696.719,54	\$ 9.696.719,54	80	\$ 48.483,60	\$ 3.878.687,98	\$ 13.575.407,92

37 Km. diarios



ANEXO II
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024 - 2025
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

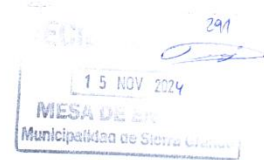
Establecimiento	Matrícula	Recorridos / Observaciones	Cant. Unidades	Bloque diario	Total Bloques x 100 días	Num distros	Men. total agosto-diciembre/2024	Valor kms. viaje	Total agosto-diciembre/2024	Men. total enero-abril/2025	Valor kms. viaje	Total enero-abril/2025	Total Convenio
* RESIDENCIA SINDRO MONTA	16	Viajes cada 15 días. Recorrido desde la casa de los alumnos A. Los Rerros (3 alumnos) Cruz Noyes (5 alumnos) Viajes ida y vuelta. Camino de riego. Se recorren 107,242.40 KILOMETROS	1 traf.		450	11250	\$ 17.260.106,62	\$ 1.534,23	\$ 17.260.106,62	4500	\$ 1.534,23	\$ 6.904.042,65	\$ 24.164.149,26
Total	16				450	50750	\$ 17.260.106,62	Periodo comun \$ 1.534,23	\$ 17.260.106,62	31600	Periodo RIE \$ 1.534,23	\$ 6.904.042,65	\$ 24.164.149,26

*Nota: Todos los recorridos para agosto-diciembre/2024 se multiplicaron por 100 días de clases, excepto el recorrido de la escuela hogar tienen 5 viajes mensuales aproximadamente, se calculamos 5 viajes por la cantidad de km. Para el periodo enero-abril/2025 se calcularon los recorridos por 40 días de clases y por el día de la escuela se calculó 3 viajes por recorridos por 4 meses.

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Visto:

La nota presentada por la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor municipal Sra Mirta López recibido Nº 124/24 T.C.M y

Considerando:

Que a través de la misma informa a este Cuerpo que deberá ausentarse de la localidad por razones particulares.

Que se encontrará ausente de la misma a partir del día 19 de noviembre al 22 de noviembre del corriente inclusive.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE,
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Informar ausencia de la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor Sra Mirta Lopez a partir del día 19 de noviembre al 22 de noviembre 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Remítase copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan y al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archivase.-

Sierra Grande, 14 de noviembre de 2024-

Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCION Nº 013/2024. T.C.M.-

Karen Blanquero
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Luciane
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peinemai
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande